



## DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-017-2021

PARA:

ADMINISTRADORES DE ADUANAS PUERTO CORTÉS, TELA Y

ROATAN - OFICIALES DE AFORO Y DESPACHO Y

DELEGADOS FISCALES EN TERMINALES DE COMBUSTIBLE

orector

DE:

ABG. MARCO TULIO ABADIE

DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** 

AMPLIACIÓN EXCEPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA

CIRCULAR DARA-172-2019 PARA LA EMPRESA ROYMART S.

DE R.L. DE C.V.

FECHA:

08 DE FEBRERO DEL 2021

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución No ACPV-EM2020000339 de la Secretaria De Estado en el Despacho de Finanzas-Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras Sentencia Definitiva, mediante la cual se declara con lugar la ampliación de vigencia de la Resolución No ACPV-E2019002966 EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DENOMINADO APORTE PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMINO VIAL a favor del Obligado Tributario ROYMART S. DE R.L. DE C.V. con RTN 05019005479072, se amplía por un periodo de seis (6) meses contado a partir del 07 de febrero del año 2021(fecha en que finaliza la Resolución otorgada) hasta el 7 de agosto del año 2021, se exceptúe a la sociedad en referencia la aplicación de la CIRCULAR DARA-172-2019 de fecha 10 de mayo de 2019, relativa al Tránsito Interno de Mercancías Procedente de las Aduanas y Depósitos Aduaneros Ubicados en el Territorio Continental con Destino a Beneficiarios del Régimen de ZOLITUR de Islas de la Bahía, para las compras de combustibles realizadas en los Depósitos de Aduana Públicos en tierra firme, haciendo uso de la Resolución número ACPV-E2019002966, otorgando la exoneración del pago del tributo denominado Aporte Para la Atención de Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV), debiendo la sociedad ROYMART S. DE R.L. DE C.V., nacionalizar los combustibles mediante el registro en el Sistema Informático Aduanero SARAH la Declaración de Mercancías (DUCA-D) bajo régimen aduanero 4070 con ventaja 002, en la aduana de jurisdicción del depósito de aduana cumpliendo con los requisitos y formalidades legales que para el efecto establece el régimen.





## PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-017-2021

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.

